



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	61
REG.AUT.Nº	

**Dª MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de Marzo** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 161, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Cuesta del Chapiz s/n. Palacio de los Córdoba. (Expte. 14.388/05).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 14.388/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle en Cuesta del Chapiz s/n, -Palacio de los Córdoba-.

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 13 de marzo de 2.006, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la fijación de alineaciones interiores y ordenación de volúmenes en Cuesta del Chapiz s/n -Palacio de los Córdoba-, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2005, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237, de fecha 15 de diciembre de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 5 de diciembre de 2005.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, con fecha 19 de enero de 2006, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- El día 30 de noviembre de 2005 se recibieron, dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para su informe, sin que hasta la fecha se tenga constancia en el expediente de la emisión de dicho informe, por lo que según lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 1/1991, 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, una vez ha transcurrido el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la documentación, se entiende emitido con carácter favorable.

4º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

5º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

(BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....  
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D<sup>a</sup> Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. José Antonio Balderas Madrid, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 11 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D<sup>a</sup> Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D<sup>a</sup> Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D<sup>a</sup> María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortíz, D<sup>a</sup> Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D<sup>a</sup> Concepción Molina Calvente.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 21 de Marzo de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor, 11 votos en contra y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones interiores y ordenación de volúmenes en Cuesta del Chapiz s/n -Palacio de los Córdoba-, habiendo transcurrido el plazo de tres meses contados a partir de la recepción del Estudio de Detalle en la Delegación de Cultura, el 30/11/05, se entiende emitido el informe con carácter favorable, según lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 1/1991, 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de Abril de dos mil seis.

Vº Bº  
EL ALCALDE

